



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
 UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA	
18 AGO. 2010	SALIDA
HORA:	HORA:

AI N° 206/2010
 PREG. N° 5028

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
 OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
 INFORME FINAL N° 46 DE 2008, DE LA
 CONTRALORIA REGIONAL DE
 VALPARAISO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
 DE PARTES

4096

ENTRADA 15 AGO. 2010 SALIDA

12:30

Alfredo

VALPARAISO, 003903 10.AGO.2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría Regional, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 46 de 2008, sobre auditorías a las transacciones del Área Municipal, practicada en la Municipalidad de San Antonio, y a las medidas adoptadas al respecto por la Entidad.

Del seguimiento efectuado se determinaron los siguientes resultados en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

I. CONTROL INTERNO.

1. Capacitación del personal en materia de probidad.

En cuanto a la falta de capacitación del personal observada, a la fecha de la visita sólo la funcionaria Revisora de Egresos ha realizado un diplomado sobre Probidad, por lo que el Municipio deberá adoptar las medidas tendientes a proporcionar al resto del personal, capacitación en esa materia.

2. Descripción de cargos y competencias del personal.

En lo que respecta a la ausencia de descripción de cargos, el Municipio se encuentra elaborando un nuevo reglamento interno municipal, el cual establece en su punto VII, los perfiles y competencias genéricas de los funcionarios de la Entidad, definiéndose los requisitos básicos, habilidades y condiciones necesarias de los ocupantes de los cargos.

AL SEÑOR
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
 SAN ANTONIO
 LZ01

JURIDICO > Proceder dentro de
 DAF. plazo un lo que
 conviene
 control, concurto
 Andino A.



3. Monitoreo de las medidas correctivas aplicadas por la Administración.

La Directora de Control, que asumió funciones en julio de 2009, informó que por falta de personal no se han realizado seguimientos respecto de la adopción de las medidas dispuestas por la Alcaldía para subsanar las deficiencias observadas en los informes evacuados por Contraloría Regional y por su Unidad. Añadió, que dichas labores serán incorporadas en la programación anual de fiscalización de la Dirección de Control.

4. Control de existencia bodega de asistencialidad.

Respecto de la bodega de asistencialidad la Dirección de Desarrollo Comunitario habilitó tarjetas de existencia para controlar el movimiento y saldo de las especies destinadas a ayudas sociales. Al respecto, corresponde señalar que la correspondiente a pañales extra grande presenta algunas enmendaduras, situación que deberá evitarse en lo sucesivo, registrando en la línea siguiente de las cantidades anotadas erróneamente, con una breve explicación de las regularizaciones.

5. Bitácoras de vehículos.

En cuanto al vehículo utilizado por el Alcalde se habilitó bitácora, cuya carencia fuera observada. Al respecto, corresponde indicar que en ella se registra el kilometraje de inicio y término del día, en lugar de anotarse por cada cometido o traslado, situación que deberá corregirse.

Por otra parte, cabe indicar que en la actualidad el Municipio tiene diez vehículos arrendados, que cuentan con las respectivas bitácoras, que registran entre otros datos, el kilometraje de los traslados, cuya omisión también fuera objetada.

6. Entrega de subvenciones.

En lo que se refiere a la entrega de subvenciones sin estar rendido el aporte anterior, la Municipalidad ha solucionado la observación, exigiendo previo al otorgamiento de una nueva subvención, un certificado extendido por la Dirección de Administración y Finanzas que acredita que la entidad beneficiaria se encuentra al día en sus rendiciones de cuentas.

II. EXAMEN DE CUENTAS.

1. Pago de intereses por mora, facturados por la empresa Chilquinta.

La Municipalidad se ha contactado con el proveedor para que le remita oportunamente para su pago las facturas pertinentes. Asimismo, ha dispuesto medidas para agilizar el trámite interno de esos documentos, lo que en la actualidad ha permitido evitar el pago de intereses moratorios en las



facturaciones por consumo de alumbrado público, según fuera observado. A modo de ejemplo, en el comprobante de egreso N° 5.053, de 27 de octubre de 2009, por el que se paga varias facturas de la empresa Chilquinta por un total de \$1.069.838, se incluyen intereses sólo por \$258, lo que se refleja separadamente en el decreto de pago correspondiente.

2. Pago de extensión de red de alumbrado público, traslado de postes y otros trabajos complementarios por \$6.185.888.

Respecto de la falta de recepción conforme observada por tales trabajos, el Director de Obras Municipales, mediante certificado N° 677, de 2009, manifestó que ellas fueron efectivamente ejecutadas. Por su parte, la Directora de Administración y Finanzas acreditó que la Municipalidad no registra duplicidad en el pago de la referida suma de \$6.185.888, lo que permite levantar la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde indicar que en lo sucesivo, la formalización de las recepciones conforme de trabajos encomendados a terceros deberá emitirse oportunamente y en forma previa a su pago.

3. Pago de servicios no autorizados de telefonía celular.

En cuanto a la observación de pagos a la empresa ENTEL PCS de servicios de telefonía no autorizados, el Municipio procedió a bloquear el servicio de mensajería de texto, según consta en correo electrónico enviado por dicha empresa, el 13 de enero de 2009. Además, los funcionarios que han utilizado dichas comunicaciones, han procedido a efectuar los reintegros correspondientes, según se comprobara a través del examen de los comprobantes de ingresos pertinentes.

4. Informes sociales.

En relación a la entrega de beneficios a las personas de escasos recursos, el Municipio implementó y aplica un formato de informe social simplificado para la ayuda de carácter menor y otro orientado al otorgamiento de beneficios de carácter mayor.

5. Reglamento de subvenciones y rendiciones de cuentas pendientes.

Mediante decreto alcaldicio N° 6.138, de 23 de septiembre de 2009 y previo acuerdo del Concejo Municipal, se aprobó la modificación al Reglamento de Subvenciones, en orden de disminuir a 60 días posteriores a la finalización del proyecto, programa o actividad, el plazo máximo de rendición de cuentas por parte de las entidades beneficiadas, y hasta el 30 de diciembre del año a aquellas instituciones que lo han solicitado para actividades anuales, lo que permite levantar este punto de la observación.




**CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Por otra parte, la Municipalidad requirió, recibió y examinó la mayoría de las subvenciones observadas, que se encontraban pendientes de rendición, con excepción de las que se indican:

Egreso N° 2.764, de 28.07.05, Junta de Vecinos El Mirador, por \$ 200.000	
Egreso N° 2.972, de 30.06.06, Club Deportivo Voliz, por	<u>250.000</u>
Suma	\$ 450.000

Sobre esto último, la Corporación Edilicia puso los antecedentes correspondientes a disposición del Consejo de Defensa del Estado, entidad que, mediante oficio N° 801 de 24 de febrero de 2009, del Abogado Procurador Fiscal de Valparaíso, informó que de conformidad con el oficio circular del Consejo, N° 628, de 1 de febrero de 2007, y atendido a que los deudores carecen de bienes, se dio tramitación extrajudicial a ese asunto, citando a los representantes. Agregó, que habiendo transcurrido con creces el plazo de veinte días hábiles fijado en el citado oficio circular, sin que exista una respuesta, adoptó la decisión de no demandar, dando término a la gestión encomendada.

En consecuencia, se mantiene la observación, por la suma de \$450.000, cuyo reintegro deberá insistirse a las organizaciones comunitarias deudoras. 

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde expresar que la Autoridad Comunal ha procedido instruir formalmente a las unidades municipales correspondientes, en el sentido de no entregar nuevos aportes a las referida entidades comunitarias deudoras.

6. Proceso Sumarial por incumplimiento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

Con el fin de perseguir eventuales responsabilidades administrativas por incumplimiento de las normas del Mercado Público observadas en el Informe N° 46 de 2008, de este Organismo de Control, el Municipio instruyó una investigación sumaria que determinó la aplicación de medidas disciplinarias a dos funcionarios, según decreto alcaldicio N° 1.067 de 2009.

El expediente de la referida investigación fue remitido a esta Contraloría, el que fue registrado el 4 de febrero del presente año.

7. Rendiciones de Gastos Menores.

En lo respecta a la observación de gastos menores pendientes de rendición, subsisten los siguientes egresos sin rendir:



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCION**

Egreso	Fecha	Deudor	Concepto	Monto
2.412	19.05.03	Ramón Silva	Gastos feria internacional	\$ 62.328
1.807	11.05.07	Aliro Toledo Tabilo	Gastos presentación orquesta	\$ 30.000
5.240	14.11.97	Marcia Bustos	Gastos concejal Nelson Roumat, viaje a Uruguay	\$ <u>366.225</u>
			Suma	\$ 458.553

JAF

Sobre el particular, corresponde regularizar a la brevedad esas situaciones pendientes, agotando todas las instancias que permitan obtener las rendiciones de gastos.

8. Ajustes pendientes de la conciliación bancaria al 30 de abril de 2009.

Las diferencias observadas en la conciliación bancaria de los fondos municipales por un total de \$3.227.148, correspondiente mayoritariamente a depósitos no contabilizados en su oportunidad, fueron debidamente regularizadas según se comprobara a través de la documentación pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, no obstante haberse requerido al Municipio, no se tuvo acceso al resultado de la investigación sumaria correspondiente a un robo de fondos en caja, de \$44.413, durante el 26 de abril de 2005, suma que fue contabilizada en la cuenta Detrimento Patrimonial, según comprobante de traspaso de 1 de octubre de 2009.

Jumbico

Sobre esto último, corresponde que el Municipio remita a esta Contraloría los antecedentes del caso.

CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio deberá:

1. Adoptar las medidas tendientes a capacitar a sus funcionarios en materias de probidad.

2. Establecer procedimientos y establecer controles respecto del uso de la bitácora de los vehículos.

3. Dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003 de este Órgano de Control, respecto de las rendiciones de subvenciones así como las instrucciones impartidas relativas a rendiciones de gastos menores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4. Informar sobre el resultado de la investigación sumaria, en el plazo de 5 días hábiles.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA